



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 2022 - 0089

Téngase en cuenta, que el curador del encartado ÁLVARO ANTONIO DÍAZ SAAVEDRA concurrió al pleito y se notificó (archivo 38). Sin embargo, durante el término para contestar la demanda, optó por guardar silencio.

En firme este proveído, ingrese de nuevo el expediente al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

Por último, se le informa a la señora SARA JANNETH DÍAZ SAAVEDRA que, por **no** ostentar la calidad de parte dentro del proceso de la referencia, pues no es codueña del predio, materia de división, deberá abstenerse de allegar escritos y peticiones, al carecer de legitimación en esta causa (archivo 34). Secretaría, remítale a la reseñada memorialista copia de este proveído y deje constancia de ello en el plenario.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA
Bogotá, D.C., _____ de esta misma fecha. Notificado por anotación en ESTADO No. _____ de esta misma fecha.
Miguel Ávila Barón Secretario